

Comentarios al
"PROYECTO DE LEY TAURINA NACIONAL"

Dirigida a los representantes de la Ganadería de Lidia "Los Aránguez", hemos recibido del Diputado de la Asamblea Nacional Virgilio Chávez, Presidente de la Comisión Especial que estudia el Proyecto de Ley Taurina Nacional, un borrador del mismo, con el encargo de que remitamos por escrito, en unión de muchos otros sectores y personas interesadas, las observaciones y comentarios pertinentes.

Respondemos a ese requerimiento expresando nuestro beneplácito por la iniciativa acometida, que debe contar con el respaldo de todas las entidades, sectores y aficionados en general a la fiesta de los toros. Como corresponde a una ganadería cuyo futuro depende principalmente de la continuidad de los espectáculos taurinos en el país, nos permitimos señalar un conjunto de observaciones que estimamos oportunas, al margen de otras consideraciones de carácter jurídico, que serán, en todo caso, tarea de especialistas designados al efecto. A nuestro criterio el proyecto debería:

- Reconocer la vigencia histórico-cultural de la fiesta de los toros como parte del legítimo acervo tradicional de los venezolanos desde el origen mismo de la nacionalidad.
- Destacar la importancia social y económica de las actividades humanas que genera, moviliza y puede promover en un futuro promisor.
- Atender la defensa de los derechos de los espectadores al vigilar la integridad de los espectáculos y conservar la pureza de la fiesta de los toros en todos sus aspectos.
- Garantizar el orden y la seguridad pública en los espectáculos y en todas las actividades relacionadas.
- Determinar con claridad las competencias administrativas de todos los organismos del Estado y las atribuciones respectivas para evitar la improvisación y la discrecionalidad.
- Conservar la vigencia de la Autoridad Municipal como vínculo necesario con los intereses particulares de la ciudadanía, sus preferencias y su diversidad.
- Fomentar y dar apoyo a las gestiones relacionadas con los mecanismos de protección fiscal y asistencia para-fiscal, tal como se hace con otras actividades culturales y artísticas.
- Adscribir la Ley propuesta a un organismo Ministerial. Deben tomarse en cuenta los conflictos de competencia observados en España entre el Ministerio del Interior (orden público) Cultura (actividades culturales y artísticas) Agricultura (asuntos ganaderos) y Sanidad (salud pública).
- Evitar que el texto de la Ley se convierta en un pliego de reivindicaciones laborales, como tampoco, atribuir facultades sancionatorias a entes o personas que no estén constitucionalmente facultadas para ello.
- Descartar toda posibilidad de otorgar atribuciones de vigilancia y supervisión continua a organismos municipales o estatales que no cuentan con la organización, el personal y los recursos logísticos para cumplir esas funciones, ni siquiera para actividades de interés público prioritario.
- Mantener un criterio realista y coherente que de cabida a una reglamentación veraz y efectiva, en lugar de una declaración de intenciones inaplicables en la práctica, que la hagan frágil ante el fraude, inoperante y en consecuencia letra muerta.
- Designar un grupo de trabajo, integrado por expertos en materia jurídica a la vez que aficionados y conocedores del asunto taurino, para perfeccionar el proyecto antes de su introducción a la agenda de la asamblea.

ARA/ Diciembre 2004